

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 22 de septiembre de 2023 en procedimientos de Protección Internacional.

ID: N2300753031

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº DE EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACION SOLICITADA/TRAMITE
201110080050	Y-7944442A	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
203010090040	Y-8300183A	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
202809160230	Y-8263528X	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
200409230030	Y-7395057L	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
202811090360	Y-8374760Z	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
204110140090	Y-8174276K	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
204111090080	Y-8012919D	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
210309290030	Y-8954107Z	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
225109200020	Z-0007538E	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
225109230020	Z-0011226F	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
225110060020	Z-0082681R	DOCUMENTACIÓN/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentran disponibles en la Carpeta Ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se podrá poner fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 22 de septiembre de 2023.- Subdirector General de Protección Internacional, Juan José Álvarez Galán